

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

<u>j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, abril veintinueve (29) del 2022

CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZ PARDO
APODERADA:	DRA. YENNYS ZAMBRANO PEDRAZA
DEMANDADO:	WILIAM RAFAEL CHACON VANEGAS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00073-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA

Teniendo en cuenta, que la apoderada judicial de NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZ PARDO, no hizo uso del término concedido en providencia de abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022), toda vez, que no subsano la demanda, este despacho, procede a **RECHAZAR** la misma.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34996b281ebc60a5628c98cb374fe96982678c23a18efac0ce44f6bf0210022c

Documento generado en 29/04/2022 12:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica